

DECRETO ALCALDICIO N° 445 /

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA, **09 MAR 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 156 de fecha 08.03.2022 del Director de SECPLA (S), que solicita la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **Electromecánica RCV Limitada**, RUT 77.825.850-1, por un monto de **\$1.396.227.- IVA incluido**, para el servicio de **Habilitación de Tablero Eléctrico en Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante*", y *letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada"*.

Este requerimiento es complementario a la reparación ya efectuada a la bomba N° 2 de la P.E.A.S. N°2, consistente en la habilitación del tablero de fuerza y control para bomba sumergible y la reposición de tres contactores eléctricos, intervención que permitirá normalizar el correcto funcionamiento del tablero eléctrico de control de las tres bombas sumergibles del recinto y por consiguiente cumplir con lo establecido en el diseño y ejecución del proyecto, permitiendo de esta manera lograr una óptima operación de la planta elevadora.

Que el recinto P.E.A.S. N° 2, corresponde al proyecto denominado "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa, Comuna de Requinoa" que estuvo a cargo de la Empresa Puerto Principal S.A, y que por incumplimiento de obligaciones contractuales se procedió a efectuar término anticipado de contrato, según consta en D.A. 1229 N° 8 del fecha 8 de mayo de 2020. Además, el proyecto ejecutado tuvo por finalidad solucionar la condición de marginalidad sanitaria de la localidad de Los Lirios entregando una solución de recolección y tratamiento de las aguas servidas de la Localidad y comprendió la ejecución de obras de: Construcción de Redes de Alcantarillado, Construcción de Redes de Agua Potable y Mejoramiento Sistema APR Existente, Construcción PEAS y Mejoramiento PTAS Existente, Construcción de Pavimentos y Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Sanitaria (casetas), y contemplaba realizar el procedimiento de entrega a la contraparte operativa "Aguacoop". Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria N°126 de fecha 04 de Marzo de 2022 y cotización respectiva.

DECRETO :

APRUEBASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **Electromecánica RCV Limitada**, RUT 77.825.850-1, por un monto de **\$1.396.227.- IVA incluido**, **Habilitación de Tablero Eléctrico en Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2**.

AUTORÍZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.06.005.000.000 "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos", del Presupuesto Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MAVS/MGG/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

DAF (1)

SECPLA (1)

Dir. Obras Municipales (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE